

Producción ecológica en explotaciones de ganado ovino lechero de la provincia de Zamora

C. Palacios Riocerezo • Licenciado en Veterinaria (Universidad de León). Profesor asociado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales (Universidad de Salamanca)

La Faya Biológicos del Noroeste S.L. • C/ El Cerco, 13. Zamora 49026. Tel.: 659 909488.



Introducción

La gran diferencia que existe entre las producciones ovinas del sur de España y las de la comunidad autónoma de Castilla y León es el empleo tradicional de razas de animales con doble aptitud, carne-leche. La base genética inicial fueron las razas castellana y churra que, gracias a las condiciones de recursos pastables, permitieron obtener leche y consecuentemente quesos de las mismas, con una producción singular de corderos.

Por lo tanto, es la producción de leche la que confiere unas características peculiares a estas producciones, dando mayor contacto animal-ganadero, mayor intensificación productiva, mayor manejo y por supuesto, mayores atenciones sanitarias.

La normativa que recoge las necesidades y requisitos que deben cumplir las explotaciones ganaderas para incorporarse a la producción ecológica son el Reglamento comunitario 2092/91, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, el consecuente Reglamento de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Orden publicada el 12 de noviembre de 1996 en el BOCyL), así como el Reglamento (CE) 1804/1999, por el que se completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento 2092/91.

Nutrición del ganado

Es imprescindible el control absoluto del suelo que puedan pastar las ovejas y consecuentemente, de las materias primas que se utilicen para alimentarlas. Por tanto, el primer paso obligatorio de cualquier ganadero es incorporarse como agricultor ecológico, controlando las tierras que se cultiven para las ovejas, los pastos comunales y las praderas a las que tengan acceso. Este proceso tarda dos años en la conversión de las tierras y seis meses más para la conversión final del ganado. En el caso de los animales lecheros existen temporadas en las que se necesita la incorporación de materias o piensos para la producción óptima de leche. Entonces deberán utilizarse materias primas o piensos con certificación ecológica, registrando la procedencia de los mismos en libros de movimiento de productos donde aparecerán, los números de operadores de los productores, los volantes de traslados correspondientes a los viajes y el control de los kilos consumidos.

En la comarca zamorana de Sayago, la meteorología permite, en determinadas tierras, obtener los recursos necesarios para alimentar correctamente a ovejas en la fase de mantenimiento y durante el ordeño, pero a partir de agosto los grupos con mayores demandas necesitan suplementos nutricionales.

Las materias primas que podemos disponer con certificación ecológica son, en el caso de los cereales, cebada, avena y trigo. Para leguminosas en grano, disponemos de guisantes, veza, yerros y titarros. Entre los forrajes encontramos alfalfa, trébol y praderas naturales.

Manejo del rebaño en extensivo

Las ovejas que están no gestantes, las que estando gestantes están fuera del ordeño, las de recría con peso superior al 70% del peso adulto y las ovejas en lactación en los meses comprendidos de noviembre a julio, se explotan en régimen extensivo, pernoctando en el campo, en cercados de metal guarnecidos por perros mastines que protegen la majada de los ataques de perros y lobos. Pastan en terrenos comunales o cultivados con pocos recursos, alejados de los apriscos de parición y ordeño.

El primer paso obligatorio de cualquier ganadero es incorporarse como agricultor ecológico



Manejo del rebaño en los apriscos

Los apriscos se utilizan en las épocas del año en las que la climatología no permite la obtención de recursos suficientes para cubrir las necesidades nutritivas de las ovejas; como refugio ante las adversidades climatológicas durante todo el año; como lugar donde pernoctan las ovejas recién paridas, asegurando la correcta atención de los corderos recién nacidos; y para las corderas de reposición hasta que tienen un desarrollo suficiente para poder aprovechar los recursos naturales. Estas construcciones se utilizan con las condiciones adecuadas según la normativa. Así, para el ganado ovino el Reglamento (CEE) nº 2092/91¹ exige que la densidad dentro del aprisco sea, al menos, de 1.5 m² por oveja, más 0.35 m² por cordero en épocas de paridera. Además, se requiere la utilización de patios de recreo donde los animales puedan salir durante el día. Para estos recintos, la normativa exige 2.5 m² por oveja y 0.5 m² más por cada cordero. La superficie de pastos en las tierras de los animales que se crían en extensivo debe de ser, al menos, de 13.3 ha por oveja y año (Reglamento (CEE) nº 2092/91)².

Manejo reproductivo

El sistema reproductivo que se debe implantar en los rebaños ovinos debe de ser el más intenso posible puesto que son las propias ovejas las que establecen sus ciclos individuales y lo único que facilitamos nosotros es la posibilidad de que queden la menor cantidad de animales improductivos (Palacios et col, 2004)³. Por lo tanto, en las ganaderías que tenemos a cargo, realizamos un sistema reproductivo de cinco parideras al año y una planificación global similar al sistema Star pa-

ra carne. Las cubriciones son naturales, se utilizan como estimulantes, el efecto macho reforzado y flushing con resultados satisfactorios. En las cubriciones difíciles, estamos probando el empleo de productos homeopáticos (Bidarte, A., 2004)⁴ y de estimulación mediante esencias de plantas (Brinicombe, D. 2004)⁵ como refuerzo estimulador, aunque aún no tenemos resultados definitivos.

Profilaxis, tratamiento y control de enfermedades

Nuestra experiencia avala la recomendación que de este tema realiza el Reglamento, ya que mediante el empleo de razas autóctonas, prácticas de manejo que evitan el estrés, una alimentación adecuada intentando que los animales se encuentren en un estado de carnes adecuado, densidades apropiadas en los apriscos empleados, etc., ha disminuido considerablemente la aparición de patologías.

Aún así es necesario establecer programas sanitarios en base a vacunaciones que contemplen las patologías más importantes.

Para el tratamiento de patologías individuales estamos empleando tres conceptos diferentes que el reglamento permite y que no eliminan residuos ni necesitan periodos de supresión.

Tratamientos homeopáticos:

La homeopatía es un método terapéutico reconocido y legislado por las leyes del medicamento, con el mismo control que la terapéutica alopática, y que emplea como concepto básico, el de la *similitud*, que consiste en que "cualquier sustancia capaz de provocar en dosis ponderal síntomas en un individuo sano y sensible puede, en dosis reducida, llamada infinitesimal, curar estos mismos síntomas en un individuo enfermo, sea cual sea su enfermedad" (Falala, G., 1985)⁶. Hemos aplicado en la práctica fórmulas de tratamiento contra las nematodosis y coccidiosis con buenos resultados. También los empleamos como antiinflamatorios y en procesos de trau-

¹ CAECYL "Reglamento comunitario 2091/91". Página 69.

² CAECYL "Reglamento comunitario CEE 2091/91". Página 68.

³ Palacios et col. (2004). Página 121.

⁴ Bidarte, A.; García, C. (2004).

⁵ Brinicombe, D. (2004).

⁶ Falala, G.; Florin, M.P. (1985). Página 15.

matismos puntuales. Para todo ello, hemos seguido los consejos y la experiencia de Andrés Bidarte y Carmelo García⁷.

Empleo de la antihomotoxicología:

La homotoxicología considera que todos aquellos procesos, síndromes y manifestaciones que conocemos como enfermedades son la expresión de la lucha del organismo contra las toxinas y de su intención de neutralizarlas y excretarlas. El organismo ganará o perderá esta lucha (Reckeweg, H. H., 1976)⁸. La antihomotoxicología aúna los conceptos derivados de las ciencias básicas con los métodos terapéuticos propugnados por la homeopatía. Así pues, la medicina antihomotóxica se vincula a la medicina alopática, la utilización terapéutica de sustancias potenciadas se vincula a la homeopatía. El empleo de esta terapéutica provoca una estimulación humoral y celular, que participa posteriormente frente al proceso patológico o síntoma como un refuerzo inmunitario, combatiendo las toxinas que provoca la enfermedad (Verlang, A., 2005)⁹. La presentación de los productos antihomotóxicos es muy adecuada y es una técnica a la que el ganadero tiene costumbre al emplear la medicina tradicional, disponiendo de pomadas, tratamientos orales y parenterales. Nosotros hemos puesto en marcha tratamientos diversos con muy buenos resultados frente a gran cantidad de procesos patológicos.

Es muy difícil realizar un tratamiento adecuado cuando trabajamos con homeoterapia o antihomotoxicología. Se debe trabajar con materias médicas muy complejas, además nosotros no trabajamos con animales individuales, sino con colectividades muy numerosas y es por ello que deberemos profundizar aún mucho más en nuestros conocimientos sobre estas técnicas.

Utilizamos también correctores certificados, arcillas especificadas para la lucha frente a diarreas, fluidoterapia, etc. En definitiva, todas las alternativas que no generen residuos y estén permitidas por el Reglamento.

La Empresa

No existiría un futuro adecuado para este sector sin el control de los mercados que afectan al queso y al cordero lechal. Por ello, era necesaria una apuesta más comprometida por parte de los productores para controlar el proceso de comercialización y llegar hasta el consumidor con el mínimo número de intermediarios. Es necesario ofrecer al consumidor productos de alta gama a un precio razonable no excluyente. Para ocuparse de este proceso se creó "La Faya Biológicos del Noroeste S.L.", empresa que nació con el fin de servir de bisagra y de ariete para que más productores se incorporasen a ella poco a poco. Participa en jornadas de comunicación y formación para todos los sectores implicados, amas de casa, profesionales, técnicos, ganaderos, etc. y colabora en proyectos de investigación con universidades y centros oficiales.

⁷ Bidarte, A.; García, C. (2004). Páginas 41-44.

⁸ Reckeweg, H. H. (1976).

⁹ Verlang A. (2005). Página 7.



Actualmente comercializa quesos y lechazos en canal, que se producen en nuestras ganaderías y en un futuro lo hará con otros productos secundarios que emanan de las mismas, como la lana o el estiércol; facilita los tratamientos terapéuticos con un equipo de especialistas veterinarios; y dispone de medios técnicos y humanos para asesorar a las ganaderías en los procesos productivos que afectan a su conversión hacia la producción ecológica.

Su objetivo es generar sistemas de venta, destinados al consumidor final y los restauradores; aumentar los márgenes de las ganaderías que mantienen el entorno, produciendo productos de altísima calidad; poblando la zona periférica más deprimida de el medio rural de la comunidad de Castilla y León; y finalmente, poder realizar el sueño que todos teníamos al iniciar esta andadura tan complicada.



Bibliografía

- BIDARTE, A.; GARCIA, C. (2004). Homeopatía ovina y caprina. Editorial Agrícola Española.
- BRINICOMBE, D. (2004). Dossier técnico.
- FALALA, G.; FLORIN, M. P. (1985). Aliviar y curar con la homeopatía. Ediciones Boiron.
- PALACIOS, C.; MARTIN, S.; ABECIA, J.A.; FORCADA, F.; VALARES, J.A.; PALACIN, I.; DELETANG, F.; MARTINO, A. (2004). Intervalo entre partos en ganado ovino de leche: Influencia de la raza y del sistema reproductivo empleado. XXIX Jornadas Científicas de la SEOC.
- RECKEWEG, H. H. (1976). Homotoxikologie. Ganzheitsschau einer Synthese der Medizin. Baden Baden. Aurelia.
- REGLAMENTO (CEE) nº 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (DOUE nº 198, 22/07/91).
- REGLAMENTO DEL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE CASTILLA Y LEÓN (CAECyL).1996.
- REGLAMENTO (CE) nº 1804/1999 del Consejo, de 19 de julio por el que se completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento (CEE) no 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (DOUE nº 222, 24/08/99).
- VERLANG, A. (2005). Ordinatio Antihomotoxica et Materia Medica. Ediciones Aurelia.